

SUGERENCIAS A LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PGOU DE MARBELLA

Que por medio del presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido para ello, Don..... con DNIy con domicilio a efectos de notificaciones enMarbella, presenta las siguientes SUGERENCIAS al nuevo PGOU, dentro del programa de Participación Ciudadana aprobado por la Junta de gobierno del ayuntamiento el pasado 21 de octubre de 2019, con objeto de garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos y las entidades asociativas en el proceso de Nuevo Plan General de Marbella.

MANTENIMIENTO DE LOS VALORES AMBIENTALES, ETNOGRAFICOS, PAISAJISTICOS Y PATRIMONIALES DEL PARAJE DE PUERTO RICO ALTO Y BAJO.

ANTECEDENTES;

Que el paraje conocido como la cascada de puente palo, puerto rico bajo, el tajo travertino de los abrigos, puerto rico alto y el manantial del mismo nombre conforman un espacio de una singularidad única en el termino municipal de Marbella, que ha sido objeto de distintas calificaciones con objeto de evitar la perdida de sus valores naturales, paisajísticos, ambientales, históricos, patrimoniales, etnográficos etc.

Así en el PGOU de 1986 la mayoría de este suelo fue calificado como sistema general de áreas libres; SG-AL-17, rodeado por el SNUEP-MP-1 Sierra blanca, y aunque los PGOU de la época gilista proyectaron distintas intervenciones urbanísticas, finalmente el nuevo PGOU de 2010 recogió la calificación de ZEP, Zona de especial protección incluida en la red natura 2000 de la Unión Europea (ZEC SIERRA BLANCA, ES6170011).

En el documento, criterios y objetivos generales para la elaboración del nuevo PGOU, elaborado por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella el pasado 10 de mayo de 2018, se señala para este espacio, dentro del Modelo de ciudad; eje Marbella ciudad verde, lo siguiente;

--El Plan debe propiciar una calificación urbanística para Puerto Rico Alto que lo convierta en un espacio de convivencia verde.—

Esta pretensión de crear un espacio de convivencia verde, antropizado, contradice las previsiones señaladas para los espacios de la red natura 2000, previsto en el PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC SIERRAS BERMEJA Y REAL (ES6170010), SIERRA BLANCA (ES6170011) Y VALLE DEL RÍO DEL GENAL (ES6170016), de obligado cumplimiento, elaborados con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Para estos espacios, que tienen la consideración de suelos no urbanizables de especial protección en los instrumentos de planeamiento urbanístico, la normativa establece como objetivo general:

-- Preservar los espacios de mayor valor ambiental de cualquier proceso de urbanización y de usos inadecuados y asegurar su integridad y adecuada conservación.--

La consolidación en la zona de puerto rico bajo y alto y en su inmediata zona de influencia de un “*espacio de convivencia*” supone un incumplimiento de la previsiones legales y un incremento de amenaza para la conservación de los hábitats y especies presentes, dado los efectos del cambio climático.

Por otro lado el que ayuntamiento sea propietario de la Mitad indivisa de la Finca Puerto Rico.Huerta de Zaragoza, de 196.427,00 m² de superficie, calificado como Sistema General, incrustado dentro del ZEC SIERRA BLANCA, ES6170011, le obliga a garantizar la preservación de los valores naturales asociados a esta zona ZEC

En base a todo lo expuesto y al amparo del artículo 5 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU de 2015, de los art 6,19,26, 29 y 39 de la LOUA, del artículo 10 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de los artículos 1,22,23,29, del Reglamento de Participación de Marbella de Marbella, presento las siguientes sugerencias;

Que en el nuevo PGOU dentro del modelo de ciudad y del eje verde excluya del proceso urbanizador y de usos inadecuados como el denominado “espacios de convivencia”, todo el paraje de la cascada de puente palo, puerto rico bajo, el tajo travertino de los abrigos, los caseríos y edificaciones existente, puerto rico alto, el manantial y toda las zona de huertas existentes, y garantice su adecuada conservación y su integración con la Zona ZEP circundante.

En la ciudad de Marbella a de 2020